



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: "ELGUETA GENOVEVA DEL CARMEN Y OTROS c/ DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG".

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en el precedente "Pino" (Fallos: 344:2690), a cuyas consideraciones y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Por ello, el Tribunal resuelve:

- 1) Declarar parcialmente procedente el recurso extraordinario.
- 2) Confirmar la sentencia apelada en cuanto rechazó el planteo de invalidez de la ley 22.788.
- 3) Revocar parcialmente la sentencia apelada y declarar la inconstitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia 679/97.

Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento de acuerdo a lo expresado. Costas por su orden (art. 71 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Elgueta Genoveva del Carmen y otros, actores en autos**, representados por el **Dr. Miguel Albarracín**.

Traslado contestado por el **Estado Nacional - Gendarmería Nacional, demandado en autos**, representado por el **Dr. Rodrigo Federico Vázquez**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 1**.